

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO "INVIPASTO", CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA

El Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto – INVIPASTO, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, creado mediante Decreto 676 de 1991, cuya misión es coordinar la política de vivienda del Municipio de Pasto, coadyuvar al desarrollo y mejoramiento habitacional urbano y rural a través de la implementación de programas integrales de desarrollo urbano y la gestión de proyectos de vivienda de interés social, contribuyendo a una adecuada calidad de vida de los ciudadanos con énfasis en la población vulnerable, y en consecuencia una entidad sometida a lo preceptuado en el Artículo 2° de la constitución política de Colombia, cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Para INVIPASTO es indispensable disponer en la ejecución de sus procesos administrativos, financieros de un herramienta informática que agilicen la prestación de servicios, faciliten la búsqueda de información, permitan contar con información actualizada, etc., y de acuerdo a los recientes cambios en la gestión administrativa debe velar por el avance tecnológico que le termina estar a la par con las otras entidades del orden público, dotando al personal administrativo de un Software que disponga de las configuraciones adecuadas a los proceso y procedimientos del Instituto y que disponga de las últimas actualizaciones, nuevas herramientas y soporte directamente con el fabricante.

Así las cosas dentro de las herramientas que se hacen necesarias para lograr el cometido institucional, se encuentran los programas o software a través de los cuales INVIPASTO puede cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales de una manera más eficiente y oportuna, para lo cual y desde anteriores vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025 el Instituto cuenta con un Software denominado SYSMAN para los módulos de Contabilidad, Almacén e Inventarios, Nómina, Contabilidad y Presupuesto; el cual fue adquirió a la empresa SYSMAN SAS, identificada con NIT No. 800021261-8., de la ciudad de Duitama (Boyacá), quien desarrolló el software y cuenta con el código fuente para implementaciones de nuevas opciones y modificaciones que se consideren necesario implementar.

Los módulos con los que cuenta el Instituto, requieren de constantes actualizaciones que obedecen a las necesidades propias de INVIPASTO y a la normatividad vigente, así como a las necesidades que surjan debido a la implementación de nuevas fuentes de información lo cual genera servicios complementación que además incluyen incidentes y fallas de disponibilidad del servicio.

Durante el tiempo de uso del software SYSMAN dentro del Instituto, no ha presentado inconvenientes, esta herramienta está diseñada para ser fácil de usar y accesible por lo que no hay problemas de usabilidad, lo cual no se hace necesario reemplazarla por otra, sin embargo al ser SYSMAN S.A.S. titular de los derechos de propiedad intelectual, el proceso de ajustes, gestión de incidentes y soporte le corresponde a esta como desarrollador del código de fuente.

De conformidad, SYSMAN S.A.S. como productor de la obra, es la única empresa que puede proveer, actualizar, corregir errores no previstos y optimizar el funcionamiento de las funciones dentro del código fuente, contando con protección de derechos de autor y sus herramientas cuenta con un único desarrollador esto de acuerdo a los certificados de registro soporte lógico-software No 13-29-323; 13-42-169; 13-42-162; 13-29-332; 13-14-445 expedida por el Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor Unidad Administrativa Especial.

Así las cosas, y siendo que no existe otro oferente, o persona natural o jurídica que pueda solventar la necesidad planteada por INVIPASTO, se encuentra viable la justificación mediante la cual refiere la contratación directa cuando existe un único proponente, en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto

Proyectó:
Liseth Muñoz
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó: 
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

1082 de 2015 indica que: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

En consideración a lo expuesto, se trata entonces de solventar un requerimiento necesario, plenamente justificado, toda vez que el Instituto, debe contar con el recurso humano eficiente, efectivo y suficiente para garantizar el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones programado para la presente vigencia.

Obligaciones Específicas.

1. Realizar las actualizaciones y/o mejoras sin que ello represente para INVIPASTO mayores costos.
2. Realizar la capacitación de temas técnicos y funcionales dentro del manejo de los módulos que tiene el Software SYSMAN, cuando se requiera, las horas de capacitación serán descontables de las horas de soporte complementario.
3. Acompañar con un consultor virtual en la ejecución de procesos de sistema, tales como procesos especiales de cierres o aperturas de un nuevo año, reliquidaciones en nómina, generación de reportes a entes de control, y los demás que requiera el supervisor del contrato, este acompañamiento se descontará de las horas de soporte complementario.
4. El contratista debe dar cumplimiento de manera estricta a la propuesta comercial renovación cliente servidor ERP SYSMAN que presento a INVIPASTO.
5. Apoyar en la asesoría en el uso de la aplicación de conformidad con el requerimiento del supervisor.
6. Prestar soporte remoto y telefónico: El contratista deberá garantizar el soporte permanente durante la vigencia 2024, utilizando los mecanismos tecnológicos que disponga tales como: acceso remoto y telefónico, cada vez que INVIPASTO lo requiera, utilizando como máximo un tiempo de respuesta de conformidad con los tiempos de atención sujeto a la complejidad del requerimiento, y descuento de la bolsa de horas de servicio. Cuando se solicite soporte remoto o telefónico, las horas de servicio se descontaran única y exclusivamente cuando se dé solución al problema por parte del contratista, sin embargo, las horas de servicio se tendrán en cuenta cuando el servicio prestado no sea por error funcional del software.
7. Acompañamiento en la parametrización y rutas de generación de los informes regulados por los organismos de control por una parte la Contaduría General de la Nación de acuerdo a la normatividad vigente y demás normas complementarias o modificaciones que se emitan, que incluye los Estados Financieros, así como los reportes para presentación de informes en el CHIP - Categoría Información Contable Pública Convergencia - CGN y de otra parte, el SIA de la Contraloría Municipal de Pasto y la información Exógena de acuerdo a la normatividad vigente expedida por la DIAN. Lo anterior garantizando la correcta validación y envío de los informes en los plazos establecidos por los órganos de control, descuento de la bolsa de horas de servicio.
8. Cumplir con los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica, para el reporte en tiempo real de la información contable y presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Apoyo en la generación de interfaces tanto de recaudo como de causación en nómina, descuento de la bolsa de horas de servicio.
10. Apoyo en la generación de informes presupuestales teniendo en cuenta todos los clasificadores presupuestales según normatividad y unidad ejecutora, descuento de la bolsa de horas de servicio.
11. Apoyo en el cierre presupuestal y contable a nivel general; para esta labor se concretará la fecha para la realización del soporte remoto del sistema a que haya lugar, descuento de la bolsa de horas de servicio.
12. Asignar un responsable de la ejecución del contrato: para coordinar y mantener la comunicación con el supervisor y/o designado y que realice el seguimiento a cada uno de los requerimientos presentados por INVIPASTO, presentados dentro del tiempo estipulado y en el contrato según la ficha técnica.
13. Entregar informes detallados del avance del contrato en donde estará registrado: Cuántas asistencias técnicas se realizaron con nombre del encargado, tiempo de respuesta para los

Proyectó:
Liseth Muñoz
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó: 
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

requerimientos y solución de los mismos, tipo de asistencia (vía mail, telefónica, correo, fax, etc.), si el soporte es por falla funcional del sistema o es un requerimiento nuevo y si fue solucionado o no.

14. Disponer del personal idóneo, (profesionales de soporte y desarrolladores), en las diferentes áreas a trabajar.
15. Brindar garantía de calidad igual a la vigencia total del contrato de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas de los servicios ofrecidos.
16. Garantizar el cumplimiento de las políticas nacionales de Gobierno en Línea en cuanto a los servicios de trámites contratados.
17. Guardar confidencialidad de la información que conoce con ocasión al contrato.
18. Cumplir con los tiempos de entrega de información, y requerimientos realizados por los supervisores, a fin de velar por el cumplimiento permanente y sin interrupciones del objeto contractual.

PARÁGRAFO: Las referidas obligaciones serán ejecutadas por el (la) Contratista conforme a la necesidad del desarrollo de las mismas.

Se firma en Pasto, a los veintiuno (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).



JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Liseth Muñoz
Abogada Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó: 
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero